San Vicente Ferrer-Antioquia, 26 de enero de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La comunicación es una herramienta poderosa que no solo facilita la transmisión de información, sino que también promueve el entendimiento mutuo y fortalece los lazos sociales. Su impacto abarca todos los ámbitos de la vida, desde las interacciones personales hasta el entorno profesional e institucional. Una comunicación efectiva no solo permite el intercambio de ideas y la resolución de conflictos, sino que también contribuye a la toma de decisiones informadas y al establecimiento de relaciones basadas en la confianza y la transparencia.

En un contexto social, la capacidad de expresarse con claridad es fundamental para fomentar la empatía y la cohesión dentro de una comunidad. En este sentido, el municipio de San Vicente Ferrer ha reconocido la importancia de la comunicación como un eje transversal en su gestión pública, asegurando que la población esté debidamente informada sobre los proyectos y programas en desarrollo. Para lograrlo, ha implementado estrategias que buscan garantizar la difusión clara y oportuna de las acciones realizadas, permitiendo a la ciudadanía conocer los avances en materia de infraestructura, educación, salud y otras áreas clave para el bienestar común.

Uno de los principales aliados en esta labor ha sido la emisora local, un medio de comunicación que sigue teniendo un impacto significativo en la comunidad. A pesar del auge de las plataformas digitales, en municipios como San Vicente Ferrer, donde predominan las zonas rurales y la conectividad a internet aún es limitada, la radio continúa siendo un canal fundamental para llevar información de manera directa a todos los rincones del territorio. Su accesibilidad y cobertura permiten que los ciudadanos estén al tanto de las decisiones de la administración, fomentando así una mayor participación en los procesos de desarrollo local.

Desde la administración municipal, se ha entendido que la comunicación no solo es un instrumento para informar, sino también un mecanismo clave para la rendición de cuentas. Mantener a la ciudadanía informada sobre la gestión pública, incluyendo las inversiones realizadas, los proyectos en curso y la planificación estratégica, es un compromiso que fortalece la relación entre el gobierno y la comunidad. La transparencia en la comunicación contribuye a generar confianza en las instituciones, permitiendo que la población se involucre activamente en la toma de decisiones y en la supervisión del uso de los recursos públicos.

Para ello, se han establecido diversas estrategias comunicativas adaptadas a las particularidades del municipio. Estas incluyen la realización de encuentros comunitarios, la distribución de material informativo impreso y la utilización de espacios radiales en horarios de alta audiencia. De esta manera, se busca garantizar que la información llegue de manera efectiva a todos los sectores de la población, sin dejar a nadie excluido por barreras tecnológicas o geográficas.

Si bien la comunicación digital ha cobrado una importancia creciente a nivel global, en municipios como San Vicente Ferrer su implementación presenta desafíos específicos. La brecha digital sigue siendo una realidad que limita el acceso de muchos ciudadanos a herramientas como redes sociales, sitios web institucionales y plataformas de mensajería instantánea. Ante esta situación, la administración garantizara que la información llegue a la comunidad con un enfoque híbrido que combina los medios digitales con formatos más tradicionales

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes tienen la obligación de informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía. En los municipios clasificados como de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, como es el caso de San Vicente Ferrer, esta obligación se cumple a través de medios de comunicación locales disponibles. Esto subraya la necesidad de aprovechar los recursos comunicacionales existentes en la comunidad para garantizar que la información llegue efectivamente a los habitantes.

Con el fin de darle cumplimiento a lo anterior, la administración municipal ha priorizado la comunicación que, sin lugar a dudas, es un pilar fundamental para el desarrollo y el fortalecimiento entre la administración y la comunidad, fomentando así la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información.

En un mundo donde la comunicación digital avanza a pasos agigantados, es esencial que las estrategias implementadas se adapten a la realidad del municipio, combinando los medios tradicionales con las nuevas tecnologías. La radio y los medios impresos siguen siendo cruciales en San Vicente Ferrer, asegurando que la información llegue de manera equitativa a toda la población.

Para garantizar una comunicación efectiva y accesible, es necesario adelantar procesos contractuales entre las autoridades y los medios locales. Solo a través de una estrategia integral, participativa y transparente, se podrá consolidar una sociedad más informada, conectada y comprometida con su propio desarrollo.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un Campo De Oportunidades
Línea Estratégica	❖ *LÍNEA ESTRATÉGICA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE.* ❖ *Línea Estratégica Un Campo De Oportunidades Para El Fortalecimiento Social E Institucional.*
Programa	❖ *San Vicente productivo y competitivo* ❖ *Envejecimiento digno*
Producto asociado	❖ Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo. ❖ Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
Nombre del proyecto	❖ Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo en el Municipio de San Vicente Ferrer.

	❖ Implementación de estrategias para el envejecimiento digno en el Municipio de San Vicente Ferrer.	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740086 2024056740101	
Dependencia solicitante	Secretaria de innovación y emprendimiento, Secretaria de protección social y desarrollo comunitario, Secretaria de Hacienda y Bienes, Secretaria general y de Gobierno, Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	
Modalidad de contratación	Directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1036649 1105153	
Política	N/A	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____** **Inversión _X_**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$8’439.000
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$40'756.000
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál **ESTAMPILLA**	$1’439.000
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal y de infraestructura para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS RADIALES DE INFORMACIÓN DE INTERÉS A LA COMUNIDAD, COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	83 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	12 Servicios de información	17 Servicios de comunicación masiva	02 Servicios relacionados con la radio	83121702

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Destinar tres espacios semanales de 25 minutos para la emisión de contenidos inherentes a la actividad propia de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer con contenidos como: Noticias y actualizaciones sobre proyectos y obras en curso, entrevistas con funcionarios municipales y líderes comunitarios, espacios de educación y concientización sobre temas de interés público (salud, educación, seguridad, entre otros.), promoción de eventos y actividades culturales y recreativas, espacios de interacción con la comunidad (llamadas, mensajes, comentarios). La producción de los programas a emitir serán responsabilidad del contratante, por su parte ASOCOMUNAL San Vicente los incluirá dentro de la parrilla de programación de la emisora Ambiente Estéreo los días martes de las 9:00 a 9:30 y de 11:00 a 11:30 de la mañana y viernes de las 11:00 a 11:30 de la mañana.	130
Destinar un espacio de 2 horas para la emisión de la rendición de cuentas de la alcaldía 2026 “El Campo de las oportunidades”. Programa que será producido y conducido por el contratante.	1
Emisión de cuñas institucionales de 30 segundos, que requiera la Administración Municipal, los cuales deberán ser producidos por el contratante	298
Publicación de avisos de interés comunitario y actos administrativos de la Administración municipal determinados por los secretarios de despacho.	3500
Publicar dos páginas interiores, full color, en un tamaño de 24 x 34, en el periódico Enlace Ferrerino para que la Administración Municipal a su criterio diseñe la publicación de las acciones de gestión que realiza en el periodo la alcaldía “EL CAMPO DE LAS OPORTUNIDADES” en las ediciones correspondientes al mes de mayo, agosto y noviembre de 2026. Con una impresión de 2000 ejemplares.	2 páginas en cada edición

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.

4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
00137	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$8.439.000
00144	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$8.439.000
00155	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$8.439.000
00158	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$8.439.000
00159	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$8.439.000
00162	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$8.439.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS** ($**50.634.000**), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Destinar tres espacios semanales de 25 minutos para la emisión de contenidos inherentes a la actividad propia de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer con contenidos como: Noticias y actualizaciones sobre proyectos y obras en curso, entrevistas con funcionarios municipales y líderes comunitarios, espacios de educación y concientización sobre temas de interés público (salud, educación, seguridad, entre otros.), promoción de eventos y actividades culturales y recreativas, espacios de interacción con la comunidad (llamadas, mensajes, comentarios). La producción de los programas a emitir serán responsabilidad del contratante, por su parte ASOCOMUNAL San Vicente los incluirá dentro de la parrilla de programación de la emisora Ambiente Estéreo los dias martes de las 9:00 a 9:30 y de 11:00 a 11:30 de la mañana y viernes de las 11:00 a 11:30 de la mañana.	130	$167.800	$21.814.000
Destinar un espacio de 2 horas para la emisión de la rendición de cuentas de la alcaldía 2026 “El Campo de las oportunidades”. Programa que será producido y conducido por el contratante.	1	$679.500	$679.500
Emisión de cuñas institucionales de 30 segundos, que requiera la Administración Municipal, los cuales deberán ser producidos por el contratante	298	$5.250	$1.564.500
Publicación de avisos de interés comunitario y actos administrativos de la Administración municipal determinados por los secretarios de despacho.	3500	$4.400	$15.400.000
Publicar dos páginas interiores, full color, en un tamaño de 24 x 34, en el periódico Enlace Ferrerino para que la Administración Municipal a su criterio diseñe la publicación de las acciones de gestión que realiza en el periodo la alcaldía “EL CAMPO DE LAS OPORTUNIDADES” en las ediciones correspondientes al mes de mayo, agosto y noviembre de 2026. Con una impresión de 2000 ejemplares.	2 páginas en cada edición	$2.794.000	$11.176.000

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos por actas de avance, el valor cobrado debe tener incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

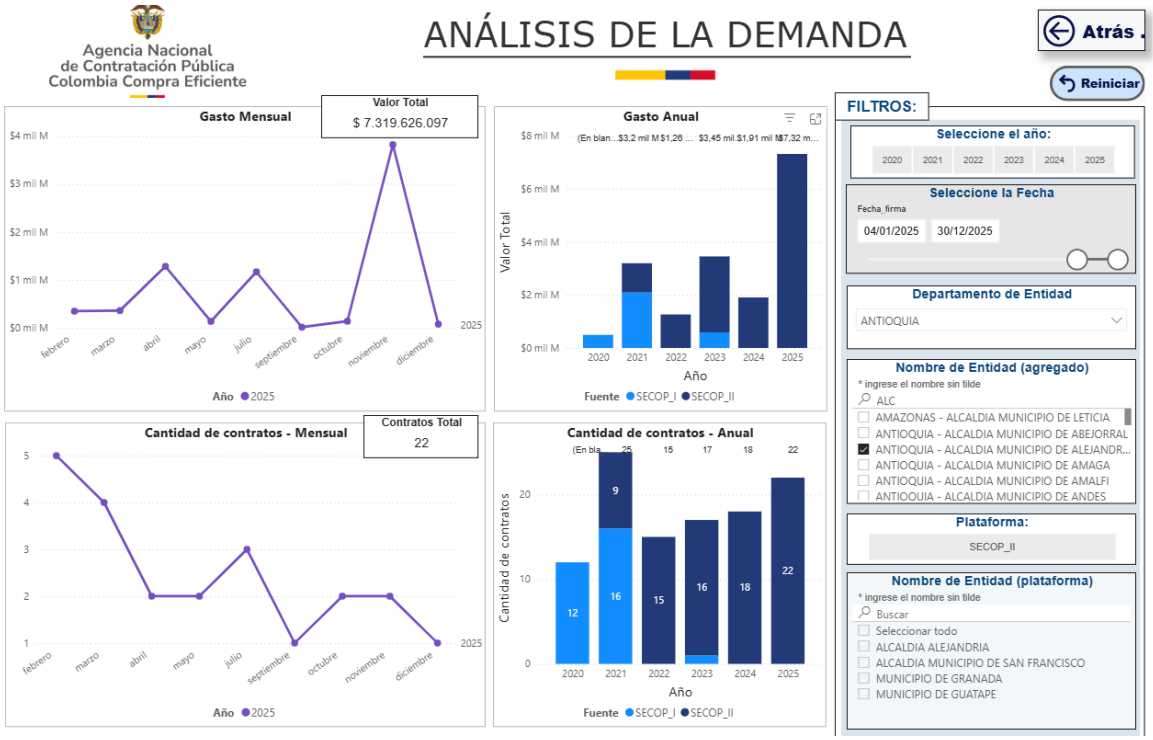
RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	1%

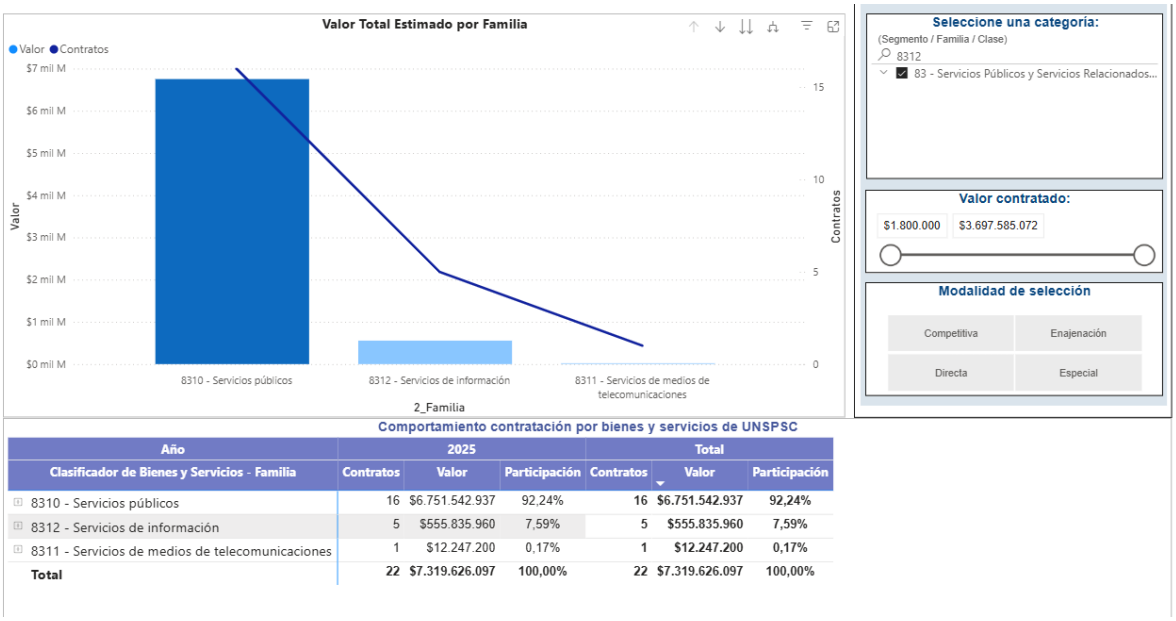
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

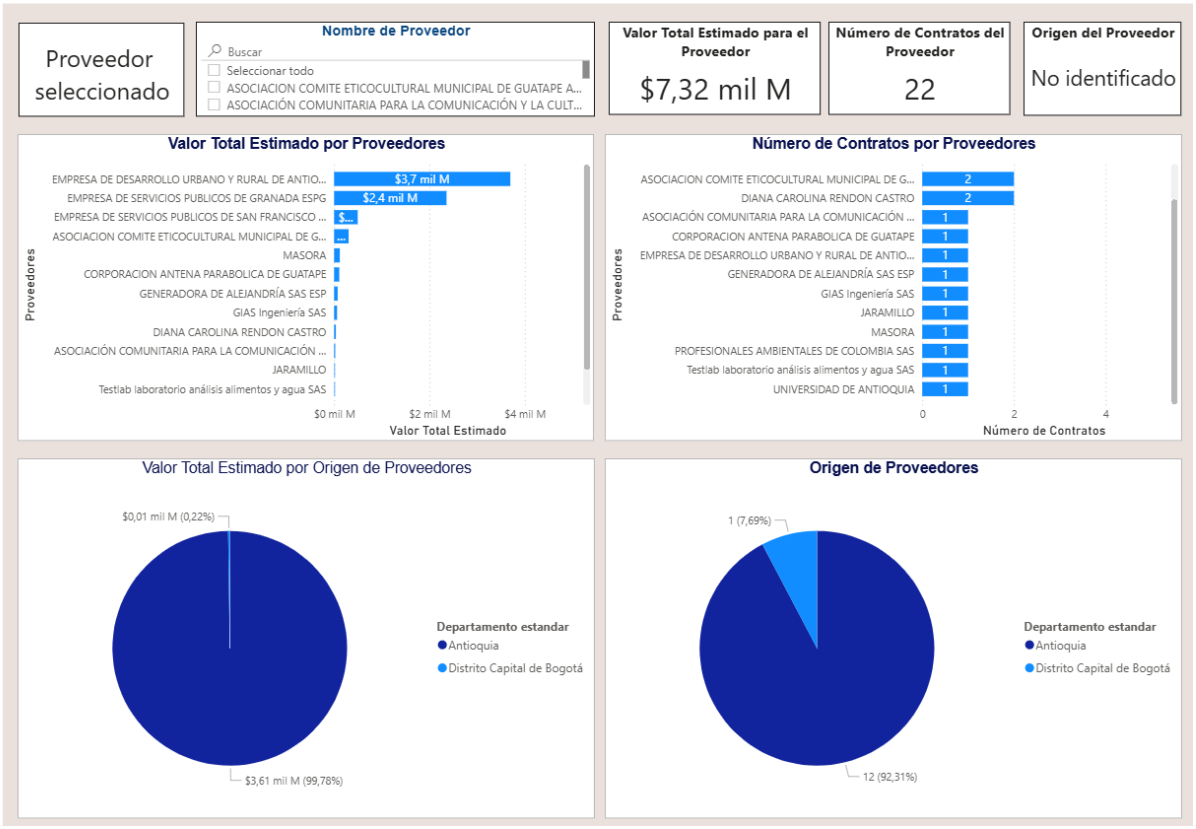
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	16	$6.751.542.937	92,24%	16	$6.751.542.937	92,24%
8312 - Servicios de información	5	$555.835.960	7,59%	5	$555.835.960	7,59%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	1	$12.247.200	0,17%	1	$12.247.200	0,17%
Total	**22**	**$7.319.626.097**	**100,00%**	**22**	**$7.319.626.097**	**100,00%**





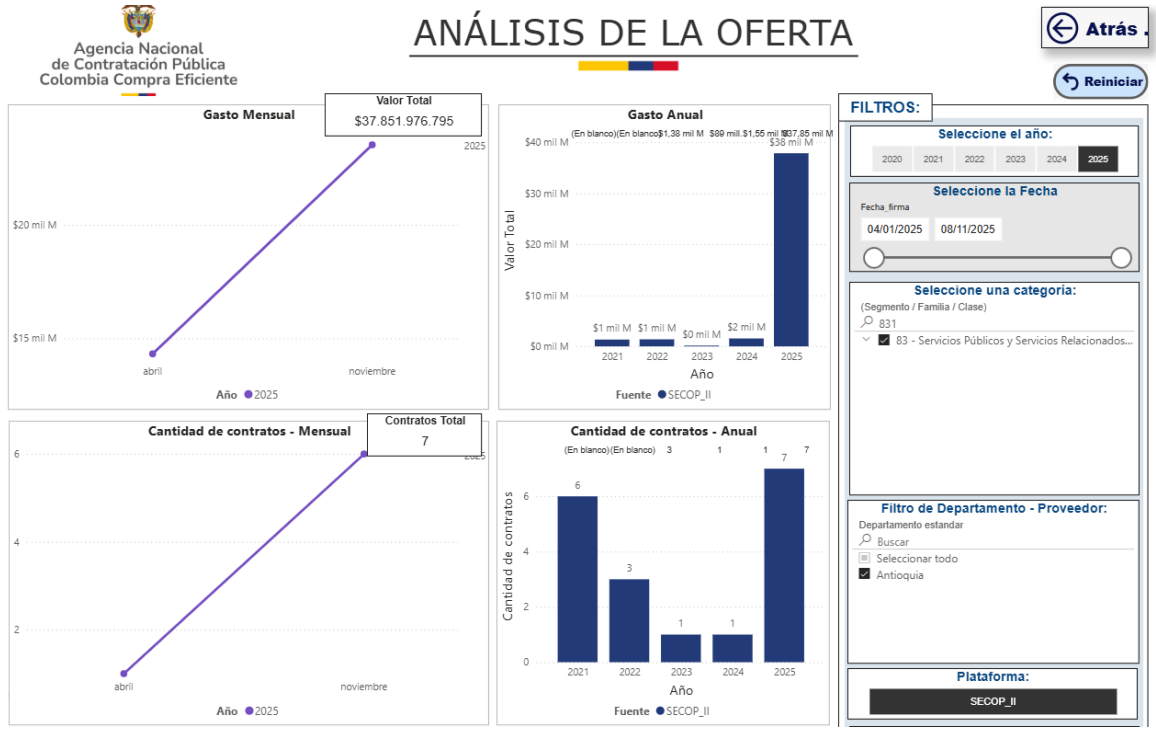
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

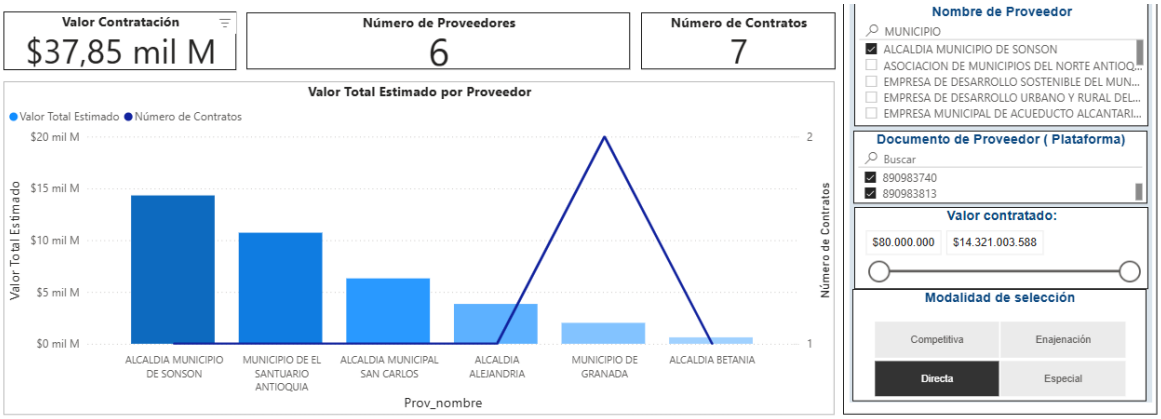
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

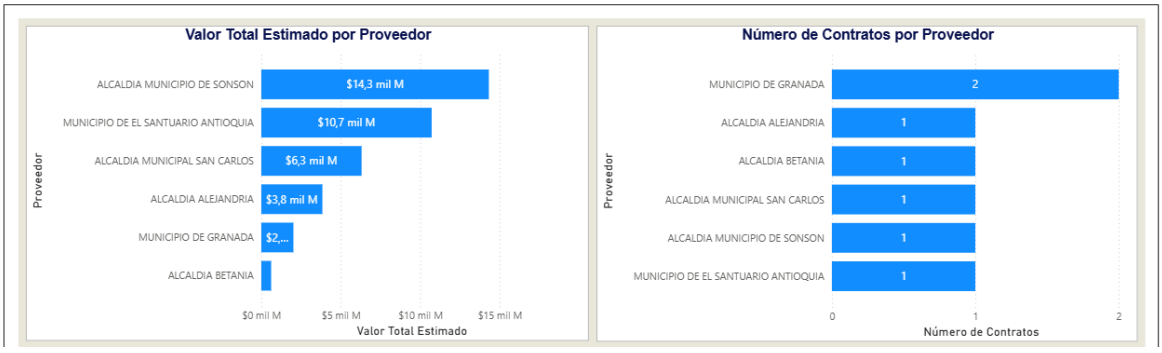
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

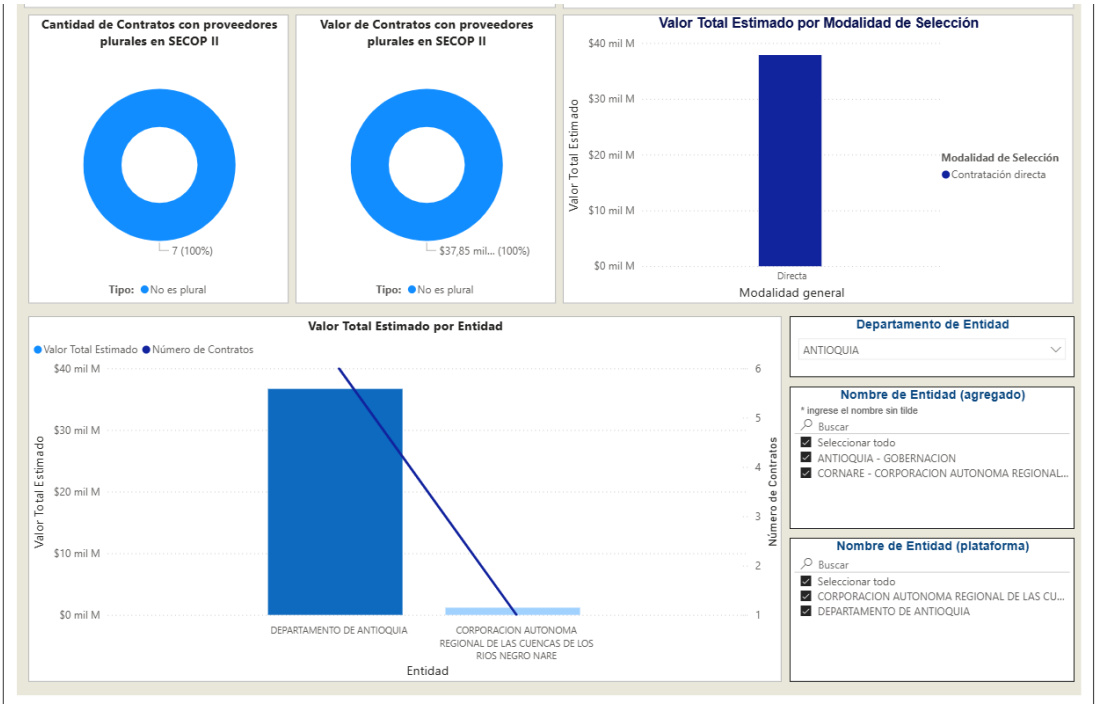
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	7	$37.851.976.795	100,00%	7	$37.851.976.795	100,00%
Total	7	$37.851.976.795	100,00%	7	$37.851.976.795	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

- Autorización vigente emitida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Contar con experiencia mínima de cinco (05) años, la cual debe ser soportada con certificados que tengan relación con el objeto contractual del proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria Innovación y Emprendimiento, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 “PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento.

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	
Revisó	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	

Archivar en _____